



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"  
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social" 25600084

R.R. No. 043/2025  
Tarija, febrero 06 de 2025

**VISTOS:**

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Federación de Juntas Vecinales de la Provincia Cercado de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio suscrito está referido al otorgamiento de becas de estudio con ingreso directo a favor de un máximo de ocho (8) estudiantes, para iniciar estudios en áreas de conocimiento identificadas como prioritarias que tenga en oferta la UAJMS, a excepción de la Carrera de Medicina, Fisioterapia, Enfermería y los programas autofinanciados en la capital y provincias.

Que, el objeto del Convenio es establecer acciones interinstitucionales orientadas a brindar mejores oportunidades de vida a los estudiantes Bachilleres destacados, hijos de los representantes y/o miembros de la Federación de Juntas Vecinales de la Provincia Cercado – Tarija, facilitándoles el acceso libre a todas las carreras que oferta la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", con excepción de la carrera de Medicina, Fisioterapia, Enfermería y a los programas autofinanciados de la capital y las provincias, a partir de la suscripción del convenio que les libera de los exámenes de ingreso o de cualquier otra modalidad de acceso, dejándose claramente establecido que esta exención no libera a los beneficiarios, del pago de Aranceles y Valores Universitarios.

Que, el presente Convenio cuenta con Informe Técnico No. 385/2024 que da viabilidad al mismo.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio suscrito entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y la Federación de Junta Vecinales de la Provincia Cercado de Tarija, que permite el ingreso directo a bachilleres destacados, a las diferentes Carreras de la UAJMS, (excepto la Carrera de Medicina, Fisioterapia, Enfermería y a los programas autofinanciados de la capital y las provincias), documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Admisiones y Registros, Tesorería, FUD y FUL

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

c.c/ VICERR.SGAF.DECANOS.A.INTERNA. ADM. Y REG.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



## **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACION DE JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA CERCADO – TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAEL SARACHO”**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la **Federación de Juntas Vecinales de la Provincia Cercado – Tarija y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (UAJMS)**, bajo la sujeción de los siguientes términos Clausulas y condiciones:

### **PRIMERA. - (DE LAS PARTES)**

1. **FEDERACION DE JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA CERCADO – TARIJA**, con domicilio legal en la calle Comercio, zona Mercado Campesino, oficina N° 13, planta baja de la ciudad de Tarija, representado legalmente por el Sr. Andrés Paco Mendoza, con Cédula de Identidad N° 3829021 Pt., en su condición de Presidente, con Personería Jurídica y Resolución Administrativa N° 016/2012 del 7 de febrero de 2012, en adelante y para todos los efectos, se denominará la **“FEJUVE - CERCADO”**
2. **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS)**, representada legalmente por el **M.Sc. Lic. EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO**, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija que en adelante y para fines del presente Convenio se denominara la **UAJMS**.

### **SEGUNDA. – (MARCO LEGAL)**

- 2.1. Constitución Política del Estado, Art. 82 Parágrafos I, II y III, Ley 070 Avelino Siñani, Art. 5 Numeral 2 , 3 y 11, estableciendo que el Estado garantiza el acceso a la educación, con la prioridad de atender la demanda de los estudiantes con menos posibilidades económicas, promoviendo la unidad del Estado Plurinacional respetando la diversidad, consolidando su soberanía política, económica, social y cultural con equidad e igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones para todas las personas.

### **TERCERA. – (ANTECEDENTES)**

- 3.1. La **UAJMS**, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luis, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.



Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas.

Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.

### **MISIÓN UAJMS**

La Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.

### **VISIÓN UAJMS**

Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo.

### **CUARTA. - (OBJETO DEL CONVENIO):**

Establecer acciones interinstitucionales orientadas a brindar mejores oportunidades de vida a los Estudiantes Bachilleres destacados, hijos de los representantes y/o miembros de la **Federación de Juntas Vecinales de la Provincia Cercado – Tarija**, facilitándoles el acceso libre a todas las carreras que oferta la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", con excepción de la carrera de Medicina, Fisioterapia, Enfermería y a los programas autofinanciados de la capital y las provincias, a partir de la suscripción del convenio que les libera de los exámenes de ingreso o de cualquier otra modalidad de acceso, dejándose claramente establecido que esta exención no libera a los beneficiarios, del pago de Aranceles y Valores Universitarios.

### **QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES):**

#### **FEDERACION DE JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA CERCADO – TARIJA**

- I. Antes de cada inicio de la gestión (de acuerdo a calendario académico), hacer llegar a la U.A.J.M.S. la nómina de los estudiantes interesados en profesionalizarse, especificando las carreras a las que deberán ser matriculados, acompañando la fotocopia legalizada de la libreta de sexto de secundaria y fotocopia de carnet de identidad de cada postulante.



- II. Proporcionar a la UAJMS una lista de estudiantes no mayor a un número de ocho (8), que serán los beneficiarios del ingreso libre a la UAJMS mismos que serán seleccionados con un criterio de equidad y mérito académico certificado.
- III. La lista de estudiantes beneficiados enviada al Señor Rector no podrá ser modificada posteriormente.
- IV. Los estudiantes deben ser seleccionados por mecanismos internos de la Federación de Juntas Vecinales de la Provincia Cercado – Tarija, basándose con carácter prioritario en el mérito académico.
- V. Acatar fielmente los acuerdos arribados en el presente documento.
- VI. Realizar el seguimiento a su proceso de formación y apoyo a los estudiantes para que culminen satisfactoriamente la profesión.
- VII. Los estudiantes favorecidos por este convenio tienen el compromiso de lograr rendimientos académicos eficaces.

### **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"**

- a) Conceder el Ingreso facilitado a favor de un máximo de ocho (8) estudiantes, para iniciar estudios en áreas de conocimiento identificadas como prioritarias que tenga en oferta la UAJMS, a excepción de la carrera de Medicina, Fisioterapia, Enfermería y los programas autofinanciados en la capital y provincias.
- b) No podrán ser considerados dentro de este beneficio, aquellos estudiantes que hayan participado de alguna otra alternativa de admisión de la Universidad.
- c) Solo podrán participar estudiantes bachilleres del periodo anterior a la gestión de solicitud de ingreso a la UAJMS (solo podrán participar bachilleres de la gestión 2024).
- d) Serán admitidos aquellos estudiantes que certifiquen que han logrado un promedio mínimo general de 60 puntos (escala de 0 a 100) correspondientes al 6to de secundaria.
- e) Los estudiantes seleccionados no están liberados de la cancelación de los aranceles y valores universitarios correspondientes a todo trámite requerido.

### **SEXTA. - (DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN):**

Se asigna al Secretario Ejecutivo de la **Federación de Juntas Vecinales de la Provincia Cercado – Tarija** y a la **Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"**, la responsabilidad de realizar el seguimiento permanente al proceso de formación de bachilleres que fueron beneficiados con el ingreso libre a la UAJMS y se encuentran realizando su formación profesional, presentando informes semestrales del estado académico de cada uno de ellos, dirigido al Vicerrectorado de la UAJMS, documento que debería permitirle a ambas instancias, analizar el record académico de los estudiantes beneficiados con el acceso libre, durante todo el trayecto de su formación profesional y verificar si estos logran obtener rendimientos y/o resultados académicos satisfactorios.

Por otra parte, el Vicerrector de la UAJMS (a través del/la funcionario/a que designare), en coordinación con el Secretario Ejecutivo de la Federación de Juntas Vecinales de la Provincia Cercado – Tarija o su representante designado para esta situación, sostendrán una reunión semestral o anual, según corresponda, que les permitirá analizar los records académicos de los estudiantes que se beneficiaron con el acceso libre, solicitando esta



información a la DTIC, a fin de evaluar los resultados del Convenio y adoptar las medidas que el caso aconseje.

**SEPTIMA. - (DE LA VIGENCIA):**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y este fenecerá cuando haya transcurrido la gestión 2025, pudiendo optarse por su renovación de común acuerdo, mediante la firma de un nuevo documento, previo análisis y evaluación de los resultados alcanzados.

**OCTAVA. - (CONFORMIDAD):**

La **Universidad Autónoma "Juan Misael Sarcho"** y la **Federación de Juntas Vecinales de la Provincia Cercado – Tarija**, manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, en constancia, firmamos el presente Convenio en cuatro ejemplares originales, dos ejemplares para cada uno de los firmantes respectivamente, a un mismo tenor y al mismo efecto.

Tarija, 27 de enero de 2025

  
Sr. Andrés Paco Mendoza  
**PRESIDENTE**  
**FEDERACIÓN DE JUNTAS**  
**VECINALES - CERCADO**  
**TARIJA**

  
M.Sc. Lic Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUTONOMA**  
**"JUAN MISAE SARCHO"**

